



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 466-20

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es un país en crecimiento constante, que ha logrado consolidarse como un destino turístico de clase mundial, así como un destino propicio para la inversión extranjera directa y un importante socio internacional, por lo que es un momento ideal para crear e implementar la estrategia Marca País como una política de Estado.

CONSIDERANDO: Que los países donde se ha desarrollado una estrategia para posicionar la Marca País han logrado un avance significativo que les permite nuevas oportunidades de negocios con una relevante captación de inversión extranjera directa, ampliar las ofertas turísticas y el posicionamiento de productos nacionales, creando un aumento de la oferta exportable.

CONSIDERANDO: Que la Marca País es la herramienta que ha sido utilizada en diversos países en los últimos años para influir positivamente en su imagen, posicionando atributos propios y distintivos de su identidad, logrando con ello múltiples beneficios.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece dentro de sus objetivos la creación de la Marca País para bienes y servicios de calidad garantizada, que apoye la promoción de las exportaciones e inversiones.

CONSIDERANDO: Que desde el Centro de Exportación e Inversión (CEI-RD) se ha agotado previamente un proceso consultivo amplio, de concertación, de levantamiento e identificación de pilares que nos permitirán contar con una Marca País representativa y que responda a los intereses del Estado, del empresariado y de la ciudadanía, para fortalecer nuestra imagen y reputación ante el mundo y exponer nuestro potencial como país líder en el Caribe, que nos permita exhibir nuestra infraestructura; nuestras ofertas turísticas, naturales, históricas y culturales; nuestras industrias innovadoras y excelente gastronomía y un país de oportunidades para los negocios, con una oferta exportable de bienes y servicios de calidad y diversificada.

CONSIDERANDO: Que el gobierno de la República Dominicana ha identificado que es necesario para poner en funcionamiento la estrategia Marca País una política de Estado que integre entidades públicas y colaboradores del sector privado, con miras a realizar las actividades necesarias para el posicionamiento de la imagen país de la República Dominicana.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se crea una Comisión Multisectorial como el máximo órgano del Estado dominicano responsable de la Marca País. Esta Comisión Multisectorial será la responsable de la coordinación, la elaboración y la ejecución de la estrategia Marca País de la República Dominicana.

Artículo 2. La Comisión Multisectorial queda conformada de la siguiente manera:

Sector Gubernamental

1. Presidente de la República.
2. Ministro de Turismo.
3. Ministro de Relaciones Exteriores (MIREX).
4. Ministro de Industria, Comercio y MiPymes (MICM).
5. Ministro de Cultura.
6. Director del Centro de Exportación e Inversión (CEI-RD).

Sector Privado

1. Ligia Bonetti Dubreil, Coordinadora del sector privado.
2. Rafael Blanco Canto.
3. Carlos José Martí.
4. Manuel Pozo Perelló.
5. Paola Rainieri.
6. Juan B. Vicini Lluberés.
7. Pedro Brache Álvarez.
8. Héctor José Rizek.
9. Fernando Capellán.
10. Cirse Álmanzar Melgen.
11. Celso José Marranzini Pérez.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Párrafo I. El Ministro de Turismo queda designado como coordinador general de la Comisión Multisectorial y el Director del Centro de Exportación e Inversión (CEI-RD) como Secretario General de dicha Comisión.

Párrafo II. Se instruye a la Coordinadora del sector privado, señora Ligia Bonetti Dubreil, integrar a otros importantes actores del sector privado a la Comisión Multisectorial, como los principales representantes de los sectores productivos, especialmente el sector exportador, inversion extranjero, industria, entre otros.

Artículo 3. Alcance y atribuciones de la Comisión Multisectorial de Marca País:

- a) **Generación de inteligencia para la toma de decisiones**, como investigaciones, análisis de tendencias y percepciones del país y sectores, monitoreo de conversaciones digitales, nichos de oportunidad y estudios de competitividad local, regional y nacional.
- b) **Desarrollo de material audiovisual y campañas de marketing**, con especial énfasis en marketing digital, manejo de redes sociales y social listening.
- c) **Construcción de alianzas estratégicas con actores claves**, que permitan incrementar el impacto en las acciones y campañas de promoción a nivel local e internacional.
- d) **Asesoría experta** a stakeholders en el uso de la marca y representación del país en espacios relacionados a Marca País y a la estrategia de diplomacia pública.
- e) **Coordinación intersectorial** de instituciones públicas, entidades locales y entes privados.
- f) **Diseño y operación del Plan estratégico de Marca País**, así como el impulso de iniciativas y acciones estratégicas de promoción nacional.
- g) **Gestión de prensa extranjera y manejo reputacional** para comunicar mejor la narrativa y los objetivos definidos.
- h) **Coordinación del licenciamiento de productos Marca País**, así como de las marcas sectoriales.

Artículo 4. Se instruye a la Comisión Multisectorial el inicio inmediato de la elaboración del plan de trabajo para la ejecución de la estrategia Marca País.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 5. Se instruye el envío de este decreto a las instituciones y colaboradores del sector privado indicados en el artículo segundo, para los fines correspondientes.

Artículo 6. El presente decreto deroga y sustituye en todo cuanto sea contrario el decreto núm. 22-12, de fecha 24 de enero de 2012, mediante el cual se creó e integró una Comisión Multisectorial para la estrategia Marca País.

Artículo 7. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

